

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020). ´ .

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00197 00**

En atención a la petición allegada por la apoderada de la parte actora, *(de la que se confirmó su procedencia vía telefónica 285 07 95)* en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda.

Al no existir elementos físicos pendientes por retiro, por secretaria déjense las constancias del caso en sistema siglo XXI – realícese la respectiva compensación, notificando de tal trámite a la aquí actora.

Por otra parte, obre en autos la comunicación No. 1-32-244-442-7808 de septiembre 28 de 2020, proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

De igual manera, ofíciase a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá, informando lo arriba dispuesto.

Líbrese los oficios que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 113 de  
hoy 20 de octubre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO